REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **06** **Fecha:** 22/02/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320140002200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA AMPARO PINEDA VELEZ	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto obedezcase y cumplase CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – MODIFICA SENTENCIA	19/02/2021	
05001333300320150018500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto obedezcase y cumplase CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 14 de diciembre de 2020, que dispuso revocar la sentencia proferida el 26 de junio de 2015, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda (…)"	19/02/2021	
05001333300320150018600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ANDRES TAPIERO ESCOBAR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – MODIFICA SENTENCIA	19/02/2021	
05001333300320160028200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OMAIRA SANCHEZ ARANGO	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto obedezcase y cumplase CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – REVOCA SENTENCIA	19/02/2021	
05001333300320160037600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GLADYS MAZO DE CARDONA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – REVOCA SENTENCIA	19/02/2021	
05001333300320160104700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIETH TIBIZAY RODRIGUEZ ESTRADA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto que resuelve En consecuencia, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Lítem a la Dra. CAROLINA CASTAÑEDA GUTIERREZ, quien se localiza en la dirección: Calle 33 A 78 A-92, Barrio Laureles- Medellín, Teléfonos 3104442954, 5075895 y correo electrónico: gutierrez.casta.carolina@hotmail.com (...) cargo de forzoasa aceptación (..) Comunciar por Secretaría (...)	19/02/2021	
05001333300320160107100	Conexo	MARTHA LUCIA TOBON GOMEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto niega medidas cautelares NEGAR LA SOLICITUD que presenta la parte demandante, por improcedente.(...)	19/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170024000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EIDER MANUEL OSORIO SANCHEZ	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 14 de octubre de 2020, que declaró DEVOLVER EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL JUZGADO DE ORIGEN PARA LO DE SU CARGO, toda vez que “en el caso particular como una de las excepciones propuestas y que resultó probada, fue la de falta de jurisdicción, decisión contra la cual las partes no se opusieron ni interpusieron los recursos de ley, quedó ejecutoriada, dando lugar a la terminación del proceso para la jurisdicción contenciosa administrativa”.	19/02/2021	
05001333300320170025100	Conexo	ALBY VALENCIA HERNANDEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto niega medidas cautelares NEGAR LA SOLICITUD que formula la parte ejecutante, por improcedente.	19/02/2021	
05001333300320180006400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARNOLDO ANTONIO MONTOYA ZAPATA	ESE HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR	Auto que resuelve Por tanto, para el cargo de Curador Ad Lítem se designa a la Dra. MONICA MARIA CARDONA ZAPATA quien puede ser localizada a través del teléfono 3217652855 y correo electrónico: cardonamonicaabogada@gmail.com. De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación, (..9 COMUNICAR POR SECRETARIA.	19/02/2021	
05001333300320180007300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	MANUEL ALEJANDRO CUELLAR URRUTIA	Auto que resuelve Por tanto, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Lítem al Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS quien se localiza en la dirección: Calle 51 No. 49-11, Edificio Fabricato, Oficina 501 de Medellín y correo electrónico: harryarrieta@yahoo.es.De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación. COMUNICAR POR SECRETARIA	19/02/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180007300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	NEIDER RODRIGUEZ MENA	Auto que resuelve Por tanto, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Lítem al Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS quien se localiza en la dirección: Calle 51 No. 49-11, Edificio Fabricato, Oficina 501 de Medellín y correo electrónico: harryarrieta@yahoo.es.De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación. COMUNICAR POR SECRETARIA	19/02/2021	
05001333300320180007300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	MANUEL FRANCISCO GONZALEZ DURAN	Auto que resuelve Por tanto, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Lítem al Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS quien se localiza en la dirección: Calle 51 No. 49-11, Edificio Fabricato, Oficina 501 de Medellín y correo electrónico: harryarrieta@yahoo.es.De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación. COMUNICAR POR SECRETARIA	19/02/2021	
05001333300320180007300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	JORGE ANDRES URANGO IGUITA	Auto que resuelve Por tanto, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Lítem al Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS quien se localiza en la dirección: Calle 51 No. 49-11, Edificio Fabricato, Oficina 501 de Medellín y correo electrónico: harryarrieta@yahoo.es.De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación. COMUNICAR POR SECRETARIA	19/02/2021	
05001333300320180007300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	ENEIL QUIROZ FLOREZ	Auto que resuelve Por tanto, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Lítem al Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS quien se localiza en la dirección: Calle 51 No. 49-11, Edificio Fabricato, Oficina 501 de Medellín y correo electrónico: harryarrieta@yahoo.es.De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación. COMUNICAR POR SECRETARIA	19/02/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180016900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTA PATRICIA CARDENAS GOMEZ	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el CONSEJO DE ESTADO mediante providencia del 07 de octubre de 2020, que dispuso " (…) Declarar la falta de competencia del Consejo de Estado para conocer en única instancia el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por la señora Marta Patricia Cárdenas Gómez contra Colpensiones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo (…) regresar el expediente al Juzgado Tercero Administrativo de Medellín, como asunto de su competencia (…)"	19/02/2021	
05001333300320180016900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTA PATRICIA CARDENAS GOMEZ	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el CONSEJO DE ESTADO mediante providencia del 07 de octubre de 2020, que dispuso " (…) Declarar la falta de competencia del Consejo de Estado para conocer en única instancia el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por la señora Marta Patricia Cárdenas Gómez contra Colpensiones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo (…) regresar el expediente al Juzgado Tercero Administrativo de Medellín, como asunto de su competencia (…)"	19/02/2021	
05001333300320180017400	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA	OSCAR ANDRES MELO AREVALO	Auto que resuelve Por tanto, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Lítem al Dr. ROGER ANDRES VALVERDE GUZMAN quien se localiza en la dirección: carrera 3 No. 28-38, Edificio Torre Malena, Oficina 302 de Medellín y correo electrónico: rogerandresvalverde@gmail.com. De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación - COMUNICAR POR SECRETARIA	19/02/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180025900	Conexo	RAMON ANTONIO TAMAYO GARCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa AUDIENCIA de instrucción, alegatos y juzgamiento la cual se realizará en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso, el día 14 de mayo del año en curso, a las 9 a.m. 3. Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el memorial que presenta la apoderada de la UGPP el 29 de septiembre de 2020, visible en el documento 26 del expediente electrónico, mediante el cual se le convoca a un diálogo para realizar un acuerdo de pago. Por la secretaria, el memorial será remitido a la parte demandante, conjuntamente con el presente auto, al correo electrónico que figura en el expediente, esto es juridicosluzmarinalopez@hotmail.com.(...)	19/02/2021	
05001333300320180027900	Conexo	GIOVANNI GARCIA BETANCURT	EJERCITO	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 27 de noviembre de 2020, que dispuso "DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en consecuencia : se REVOCAN los ordinales 1º a 4º de la decisión fechada el día 21 de marzo de 2019 (…) Se ordena seguir adelante con la ejecución en la forma establecida en el mandamiento de pago fechado el 09 de julio de 2018 (…)"	19/02/2021	
05001333300320180028800	ACCION DE REPETICION	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FELIPE ANDRES GIL BARRERA	Auto que resuelve Por tanto, se designar para el cargo de Curador Ad Lítem a la Dra. ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO, quien se localiza en la dirección: Calle 38 No. 63-25, interior 101, Edificio Metropol, Teléfono 3108383759 y correo electrónico: alesandoval.w@hotmail.com. De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación - COMUNCIAR POR SECRETARIA	19/02/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180028800	ACCION DE REPETICION	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	MARIA NOHEMY ALVAREZ GUTIERREZ	Auto que resuelve Por tanto, se designar para el cargo de Curador Ad Lítem a la Dra. ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO, quien se localiza en la dirección: Calle 38 No. 63-25, interior 101, Edificio Metropol, Teléfono 3108383759 y correo electrónico: alesandoval.w@hotmail.com. De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación - COMUNCIAR POR SECRETARIA	19/02/2021	
05001333300320180028800	ACCION DE REPETICION	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	Auto que resuelve Por tanto, se designar para el cargo de Curador Ad Lítem a la Dra. ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO, quien se localiza en la dirección: Calle 38 No. 63-25, interior 101, Edificio Metropol, Teléfono 3108383759 y correo electrónico: alesandoval.w@hotmail.com. De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación - COMUNCIAR POR SECRETARIA	19/02/2021	
05001333300320180028800	ACCION DE REPETICION	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	DIAN ISADORA BOTERO MARTINEZ	Auto que resuelve Por tanto, se designar para el cargo de Curador Ad Lítem a la Dra. ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO, quien se localiza en la dirección: Calle 38 No. 63-25, interior 101, Edificio Metropol, Teléfono 3108383759 y correo electrónico: alesandoval.w@hotmail.com. De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso el nombramiento es de forzosa aceptación - COMUNCIAR POR SECRETARIA	19/02/2021	
05001333300320180042500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LISDEY YOHANA RESTREPO POSSO	NACION-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-.	Auto Traslado Se pone en conocimiento de las partes las respuestas a los exhortos No. 103, 104 y 105, (...) Adicionalmente, el Juzgado observa que Vencido como se encuentra vencida la etapa probatoria en el proceso de la referencia; por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.(...)	19/02/2021	
05001333300320180042500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LISDEY YOHANA RESTREPO POSSO	UNIDAD DE SERVICIOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS USPEC	Auto Traslado Se pone en conocimiento de las partes las respuestas a los exhortos No. 103, 104 y 105, (...) Adicionalmente, el Juzgado observa que Vencido como se encuentra vencida la etapa probatoria en el proceso de la referencia; por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.(...)	19/02/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180048900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EFREN DE JESUS SEPULVEDA AGUIRRE	NACION, MINSTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, para el día dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) (...) Se solicita a las partes suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso, (..)	19/02/2021	
05001333300320200014300	Conexo	GLORIA CELI MORALES QUICENO	POLICIA NACIONAL	Auto termina proceso por Pago 1. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO, por estar satisfecha la obligación demandada, iniciado con la demanda de la señora GLORIA CELI MORALES QUICENO, en nombre propio y en representación de la menor LAURA VELEZ MORALES, contra LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.3 2. Ejecutoriado este auto archívese el expediente.	19/02/2021	
05001333300320200014300	Conexo	GLORIA CELI MORALES QUICENO	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto termina proceso por Pago 1. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO, por estar satisfecha la obligación demandada, iniciado con la demanda de la señora GLORIA CELI MORALES QUICENO, en nombre propio y en representación de la menor LAURA VELEZ MORALES, contra LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.3 2. Ejecutoriado este auto archívese el expediente.	19/02/2021	
05001333300320200031600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	LUCIANO BAENA HERNANDEZ	Auto que resuelve 1. ACLARAR Y CORREGIR el auto admisorio de la demanda fecha 9 de febrero de 2021, notificado por estados el 15 de febrero de 2021, numeral CUARTO, en el sentido de señalar a las notificadas que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, y cuentan con el término de treinta (30) días para contestar la demanda, proponer excepciones y solicitar pruebas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011. 2. Estese a lo resuelto en los demás numerales de la providencia del 9 de febrero de 2021.	19/02/2021	
05001333300320200031900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	RUBIELA PEREZ GALVIZ	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente a representante legal de entidad demandada, a Procuradora y a Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado (…) Advierte a notificados(…) reconoce Personería a representante de la parte actora. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	19/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200031900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	RUBIELA PEREZ GALVIZ	Auto Traslado 1. ADMITIR la solicitud de MEDIDA PROVISIONAL que presenta LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-, mediante apoderado judicial, en el proceso de la referencia. 2. ORDENAR CORRER TRASLADO de la solicitud de medida cautelar para que el demandado se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda. 3. Esta decisión se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, en los términos señalados en el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021. 4. La decisión se proferirá por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de que dispone la demandada para pronunciarse sobre la medida. 5. Contra esta decisión no procede recurso alguno.	19/02/2021	
05001333300320210002500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALBEIRO GARCIA VASQUEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente a representante legal de entidad demandada, a Procuradora y a Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado (…) Advierte a notificados(…) reconoce Personería a representante de la parte actora. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	19/02/2021	
05001333300320210003000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO DE JESUS QUINTERO GOMEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente a representante legal de entidad demandada, a Procuradora (…) Advierte a notificados(…) reconoce Personería a representante de la parte actora. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	19/02/2021	
05001333300320210003600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NATALIA MARIA BALVIN LONDOÑO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar personalmente a representante legal de entidad demandada, a Procuradora y a Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado (…) Advierte a notificados(…) reconoce Personería a representante de la parte actora. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	19/02/2021	

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

EN LA FECHA **22/02/2021** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT

SECRETARIO (A)